

## DECRETO

**ARTICULO 1º)** Autorízase y facúltase al Señor Presidente de este Honorable Concejo Deliberante Domingo S. Fortunato , a tomar los recaudos administrativos y judiciales necesarios y suficientes para asegurar la oportuna e idónea intervención del Departamento Deliberativo en el conflicto promovido por el Departamento Ejecutivo Municipal ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires , por la supuesta indebida sanción de la Ordenanza N° 1611/98; caratulado como “MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO CONTRA CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO SOBRE CONFLICTO DE PODERES ART. 261 LEY ORGANICA MUNICIPAL, ART. 196 CONSTITUCION PROVINCIAL , LETRA B 59.125”.-

**ARTICULO 2º)** La autorización concedida por el artículo anterior incluye la facultad de contratar los servicios profesionales más convenientes al logro del fin dispuesto, y el otorgamiento de los poderes del caso.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 14 de 1998.-

Registrado bajo el número: 0023/98